

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

**Comité Distrital del Espacio Público -CDEP-
ACTA No. 01 de 2021
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 23 de marzo de 2021

HORA: 10:00 am – 12:00 m

LUGAR: Reunión virtual

Aplicación Google Meet (<https://meet.google.com/tch-wwrg-ktk?authuser=1>)

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Liliana González Jinete	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Directora del Taller del Espacio Público	Secretaría Distrital de Planeación -SDP-	X		
Paula Cecilia Villegas Hincapié	Subdirectora de las Artes	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
María Claudia Vargas Martínez	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC		X	María Claudia Vargas manifestó por escrito su imposibilidad para asistir a la sesión del CDEP por compromisos agendados con anterioridad
José Félix Gómez	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Yohana Andrea Montaña Ríos	Asesora	Departamento Administrativo de la Defensoría del	X		

Página 1 de 43

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

		Espacio Público – DADEP			
Yomayra Puentes Rivera	Maestra de la Facultad de Artes	Pontificia Universidad Javeriana	X		
Edgar Guzmanruiz	Maestro de la Facultad de Artes y Humanidades	Universidad de Los Andes	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Ángela Santamaría Delgado	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD-

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana María Muñoz Montoya	Profesional Especializada	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Daniela Santos Rodríguez	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Lía Margarita Cabarcas Romero	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Ana Cristina	Contratista	Instituto Distrital de	X		

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Hernández Leal		las Artes – IDARTES			
Daniel Sánchez Sánchez	Contratista	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Helena Fernández	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Daniel Gutiérrez	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Giovanna Alexandra Barón Castro	Profesional Especializada	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Liseth Stephania Mendoza Giraldo	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Gustavo Montaña Rodríguez	Director Técnico de Administración de Infraestructura	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
John Jairo Duque Ríos	Profesional	Secretaría Distrital de Planeación -SDP-	X		
Viviana Andrea Merchán Vidal	Profesional	Secretaría Distrital de Planeación -SDP-	X		
Arnol Fernán Romero Pedraza	Contratista	Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-	X		
Claudia Elvira Bayona Chaparro	Profesional Especializada	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	X		
Claudia Poveda Fandiño	Profesional Especializada	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	X		

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Comité Distrital del Espacio Público

Primera sesión ordinaria

23 de marzo de 2021

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Casos:
 - Implantación de la obra artística *El Sueño de Volar* en la plazoleta del Centro Comercial Nuestro Bogotá. Responsable: SCR.D.
 - Traslado de la escultura *Caracol en Crecimiento*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar por parte del Grupo Energía Bogotá. Responsable: SCR.D.
4. Varios
 - Plan piloto señalizador *Fuente de la Garza*

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Orden del día

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Casos:
 - Implantación de la obra artística *El Sueño de Volar* en la plazoleta del Centro Comercial *Nuestro Bogotá*.
Responsable: SCRD
 - Traslado de la escultura *Caracol en Crecimiento*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar por parte del Grupo Energía Bogotá.
Responsable: SCRD
4. Varios
 - Plan piloto señalizador *Fuente la Garza*



DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación orden del día

La SCRD revisó el Artículo 5. *Conformación del Comité* del Decreto 149 de 2019. Se verificó que se contaba con la participación de siete de los ocho miembros de la instancia de coordinación, y por ende había quórum.

Diana Muñoz (SCRD) leyó el orden del día: si alguien no está de acuerdo por favor manifestarlo en el chat de la reunión.

Ninguno de los miembros manifestó no estar de acuerdo con el orden del día; se aprobó y se inició la sesión.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

3. Seguimiento compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
1 Enviar un oficio de solicitud de requerimientos a la Fundación Arteria en relación con la propuesta de implantación de la escultura <i>El Sueño de Volar</i>	Secretaría Técnica del CDEP	SCRD	La SCRD envió el oficio con radicado No. 20213100000431 del 5 de enero de 2021 - Requerimientos del Comité Distrital del Espacio Público a la solicitud de implantación de la obra artística <i>El Sueño de Volar</i> , de la artista colombiana Lina Sinisterra, en la plazoleta de acceso del centro comercial Nuestro Bogotá.
2 Enviar comentarios por escrito en relación con la propuesta de traslado del <i>Bolívar Ecuestre</i>	CDEP	CDEP	El pasado 14 de enero de 2021 se envió a Margarita Mariño de la Empresa Metro de Bogotá el acta de la tercera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público.

4. Desarrollo de la sesión

Diana Muñoz (SCRD): Buenos días para todos. Como vieron en el orden del día tenemos los siguientes temas: en primera instancia la implantación de la escultura *El Sueño de Volar* que ya había pasado por Comité en la sesión ordinaria de diciembre de 2020; hoy vuelve a presentarse con los requerimientos ya subsanados, con el fin de que se haga la votación respectiva. En segunda instancia tenemos el traslado de la obra *Caracol en Crecimiento* del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, la cual ya había sido presentada y votada por el Comité en el año 2019; sin embargo, debido a algunos cambios en el proyecto inicial que surgieron en el momento de tramitar la licencia de intervención y ocupación del espacio público, se hace necesario pasar nuevamente por CDEP y obtener una nueva resolución aprobatoria. Finalmente, por solicitud del IDRD, se incluyó en *Varios* la presentación por parte del IDPC del plan piloto de señalización de la *Fuente de la Garza*.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Implantación de la obra artística *El Sueño de Volar* en la
plazoleta del centro comercial *Nuestro Bogotá*



Diana Muñoz (SCRD): para las personas que nos acompañan por primera vez en el Comité, *El Sueño de Volar* de la artista Lina Sinisterra es una iniciativa de un privado, en la construcción del centro comercial *Nuestro Bogotá*. La propuesta llega al CDEP porque el espacio de implantación de la escultura es un área privada afecta al uso público.

La obra se va a implantar en el centro comercial *Nuestro Bogotá*, que queda ubicado entre la calle 62 (Avenida Mutis) y la Calle 52A, y entre la Avenida Ciudad de Cali y la Carrera 90. El centro comercial cuenta con un área aproximada de 147.000 m2. La escultura es el resultado de un concurso hecho por el privado, el cual ganó la artista colombiana Lina Sinisterra. La propuesta debía estar relacionada con la aviación por su cercanía al aeropuerto.

****20213100088343****

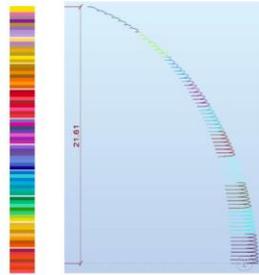
Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

El centro comercial *Nuestro Bogotá* abrirá sus puertas en abril de 2021. Contará con un área aproximada de 147 mil m².

Nuestro Bogotá se perfila como un lugar para el encuentro y la circulación de diferentes manifestaciones artísticas y culturales en la localidad de Engativá y en el sector aledaño al Aeropuerto Internacional El Dorado. Esta localidad cuenta con pocos equipamientos culturales, por lo que es de vital importancia para *Nuestro Bogotá*, ser una alternativa de oferta cultural para los bogotanos.



Se invitó a reconocidos escultores a presentar propuestas que vincularan conceptos de aviación y aeronáutica. La propuesta ganadora fue *El sueño de Volar*, de la artista colombiana Lina Sinisterra.

La idea: El 28 de junio de 1916, el mecánico colombiano Carlos E. Padilla, realizó el primer vuelo en un aeroplano sobre la Sabana de Bogotá, "El sueño de volar" es un homenaje a este acontecimiento.

La escultura cuenta con 21 metros de altura; se asemeja a un resorte y en la punta tiene un avión.



****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Diana Muñoz (SCRD): en su primer paso por el Comité la obra no fue aprobada y los miembros de la instancia de coordinación hicieron varios requerimientos: el primero de ellos fue contar con una garantía contra posible colapso. Al respecto, el interesado nos remitió un oficio en el que cita: *“El fideicomiso Centro Comercial Nuestro Bogotá asume la entera responsabilidad y exonera a cualquier entidad del Distrito Capital de compromiso alguno de la ocurrencia de algún siniestro ocasionado por la implantación de la escultura El sueño de volar de la artista Lina Sinisterra”*. En otro aparte dice: *“La escultura El sueño de volar hace parte de la parrilla de bienes asegurados por el Centro Comercial Nuestro Bogotá, la cual cuenta con una póliza de aseguramiento por todo riesgo”*.

Requerimiento 1 del CDEP

Garantía contra un posible colapso de la escultura.



Subsanación

El interesado anexó una comunicación del Representante Legal de Jaguar Capital, gerente del proyecto Centro Comercial Nuestro Bogotá, que cita:

*“El Fideicomiso Centro Comercial Nuestro Bogotá, **asume la entera responsabilidad y exonera a cualquier entidad del Distrito Capital de compromiso alguno en caso de la ocurrencia de algún siniestro ocasionado por la implantación de la escultura “El sueño de volar” de la artista Lina Sinisterra**”.*

*“La escultura “el sueño de volar” hace parte de la parrilla de bienes asegurados por el **Centro Comercial Nuestro Bogotá, la cual cuenta con una póliza de aseguramiento por todo riesgo**”.*



Es importante aclarar que fue compleja la resolución de estos requerimientos porque nunca había habido una propuesta con estas características y muchos menos que se ubicara en un espacio privado afecto al uso público. Así que, con abogados a bordo, se decidió que con esta carta se podía subsanar este primer requerimiento.

El segundo requerimiento era adjuntar los planos urbanísticos aprobados para determinar si ese espacio realmente era público o privado, ver su incidencia y decidir si tenía que seguir en el proceso ante la VIARTE de acuerdo con el Decreto 149 de 2019. El interesado envió los planos y tuvimos una mesa de trabajo con el IDU y una Mesa de Apoyo Técnico -MAT- el 15 de febrero del 2021 con varios de los funcionarios aquí presentes; en ese espacio se definió que efectivamente el lugar de implantación de la escultura se trata de un área privada, entre una zona de antejardín y una zona de

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

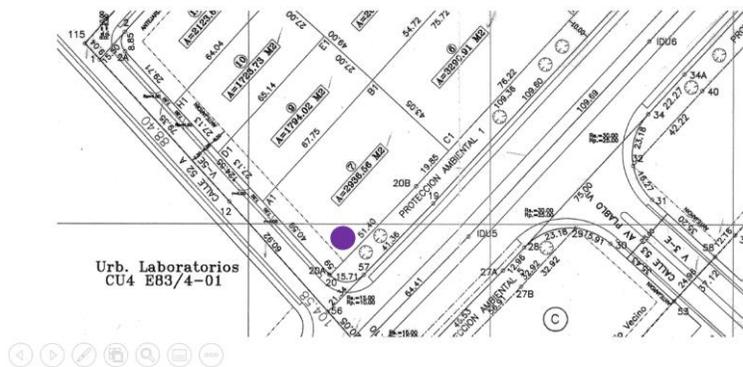
protección ambiental.

Requerimiento 2 del CDEP

Licencia urbanística para determinar si el espacio es público o privado.

Subsanación

El interesado anexó el plano urbanístico aprobado.



Mesa de Apoyo Técnico:
15 de febrero de 2021

Si bien se implantará en un área privada, por sus dimensiones, sus características y la vocación misma del espacio, se decidió que se debía continuar con el trámite ante el CDEP: el proyecto y espacio privado tienen una vocación hacia lo público.

Diana Muñoz (SCRD): valdría la pena que discutiéramos algo y es que en ninguna normativa hay una definición exacta de lo que significa una *área privada afecto al uso público*. Este es el primer caso, pero seguro tendremos otros en el Comité y creo que deberíamos hacer Mesas de Apoyo Técnico para definir esa *vocación*, que fue algo que Margarita Caicedo nos explicó en algún momento sobre la afectación a lo público, al paisaje, a la circulación, entre otros aspectos.

El tercer requerimiento era un concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad en el que se determinara que la escultura no afectaba la movilidad; lo anterior enfocado principalmente al tema de la iluminación de la obra artística.

Desde la SCRД convocamos una Mesa de Apoyo Técnico -MAT- que contó con la participación de la Secretaría de Movilidad, el pasado 22 de febrero del 2021. Una vez aclaradas las dudas en relación con la propuesta y su afectación tanto vehicular como peatonal, Movilidad recomendó lo siguiente: *“Las transiciones de los colores no deben (...) afectar la concentración de los conductores, por tal motivo, el tiempo en el cual se muestra un color en la escultura debe ser el mayor posible para reducir*

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

la frecuencia repentina que puede captar la atención involuntaria de los conductores, no es recomendable que la estatua genere imágenes en movimiento”. Al respecto se discutió este tema con el interesado y se concluyó que no se generará una afectación peatonal ni vehicular por la forma en la que se propone el manejo de las luces.

Requerimiento 3 del CDEP

Concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad en el que se determine que la escultura no afecta la movilidad vehicular.

Mesa de Apoyo Técnico:

22 de febrero de 2021

Subsanación

El interesado anexó copia del concepto emitido por la Dirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad, que cita:

“Las transiciones de los colores no deben (...) afectar la concentración de los conductores, por tal motivo, el tiempo en el cual se muestra un color en la escultura debe ser el mayor posible, para reducir la frecuencia repentina que puede captar la atención involuntaria de los conductores”.

“No es recomendable, que la estatua genere imágenes en movimiento”.



Diana Muñoz (SCRD): el cuarto requerimiento era un concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente o del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- en el que se certificara que la escultura no afectaba las aves migratorias. Este requerimiento lo adelantó el interesado directamente con la Secretaría Distrital de Ambiente y se realizó una visita técnica el 4 de marzo de 2021. Hay que aclarar que en este momento Ambiente no ha entregado el concepto oficial, sin embargo nos presentaron el acta de la visita técnica, en la que se concluyó lo siguiente: “El espacio donde se instalará la obra “El sueño de volar” no presenta un riesgo para las aves silvestres (residentes y migratorias), no solo por aislamiento de áreas verdes, parques urbanos y corredores arbolados de dosel desarrollado, sino también por la presencia de las dos avenidas de alto tráfico durante el día (Avenida Ciudad de Cali y Avenida Mutis) las cuales representan una barrera donde no todas las especies pueden sobrevolar dado el riesgo que representa, además de la contaminación atmosférica y auditiva que generan, y las áreas colindantes del sector altamente urbanizadas”. Lo anterior, como ya lo dije, hace parte del acta de la visita técnica, el concepto oficial no ha sido enviado por Ambiente, pero ya se hizo la solicitud formal desde la SCR D para el envío. Desde la SCR D creemos que con el acta de la visita técnica es suficiente para subsanar este requerimiento, pero esto ya lo determinarán los miembros de la instancia de coordinación.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Diana Muñoz (SCRD): el último requerimiento era ampliar la información relacionada con el mantenimiento de la escultura, en qué consistía, cada cuánto se realizaría y que el interesado asumiera explícitamente su responsabilidad para el mantenimiento en el futuro. El interesado anexó el documento de compromiso de mantenimiento firmado por el representante legal; así mismo presentó un manual en el que se especifican los tipos de mantenimientos que se realizarán y los diferentes sistemas a los cuales se les hará el mantenimiento.

Requerimiento 5 del CDEP

Ampliar la información relacionada con el mantenimiento de la escultura: en qué consiste y cada cuánto se realizará.

Subsanación

El interesado anexó el documento de manifestación de compromiso de mantenimiento firmada por el Representante Legal de Jaguar Capital, gerente del proyecto Centro Comercial Nuestro Bogotá, acompañado del manual de mantenimiento.

- | | | |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">1 Mantenimiento correctivo2 Mantenimiento preventivo periódico3 Mantenimiento preventivo programado | } | <ul style="list-style-type: none">• Sistema estructural (anclaje, estructura)• Sistema eléctrico (fuentes, terminales, sistema de alimentación de cableado y manguera de silicona de luz Led neón flexible)• Sistema electrónico (control y programación de la iluminación)• Acabados (pintura y avión de remate) |
|--|---|--|
- 

El manual habla principalmente del sistema estructural, de todo lo relacionado con el sistema eléctrico, que las luces no se vayan a apagar en algún momento, que las luces cumplan con los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Movilidad y que la escultura tenga siempre buenos acabados; ustedes saben que no hay nada que se vea peor que una escultura en mal estado en el espacio público.

Así va el proceso, no la han instalado porque están esperando la aprobación del Comité, pero el proceso en el taller va avanzando y aquí se pueden hacer una idea de lo que es esta escultura:

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



Descripción:

Tira de luz LED de neón flexible, en silicona lechosa blanca con distribución de color digital RGB inteligente tipo Digital Dream Color RGB LED Neón Flex Flexible 12V IP67 Outdoor Decoration o similar.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Yohana Andrea Montaña (DADEP) intervino: tengo una pregunta, esta estructura al ser una estructura no convencional ¿necesita o no la licencia por parte de curadores urbanos? Me queda la inquietud si al ser una estructura *no convencional* deba cumplir con algún lineamiento específico de la NSR-10.

Diana Muñoz (SCRD) continuó: en su primer paso por el Comité, y como parte de los documentos radicados con el proyecto, el interesado anexó un estudio estructural en el que explicaban cómo se implantaría la escultura en el espacio público y la forma del anclaje. Si Yohana lo prefiere, la SCRД puede enviar la documentación para que se haga la revisión de este aspecto.

La cuestión es que este centro comercial se va a inaugurar el 14 de abril de 2021 y nos hicieron la solicitud expresa de poder pasar por Comité lo antes posible porque requieren el concepto favorable para la implantación de la escultura.

Yohana Andrea Montaña (DADEP) insistió: la idea no es entorpecer el proceso, solo tener la certeza de que esta estructura al ser *no convencional* no necesita el aval de una entidad competente en esta materia, como podría ser el cumplimiento de la NSR del 2010. Lo importante es que se cuente con un estudio estructural avalado por un ingeniero competente.

Daniela Santos (SCRД) envió a Yohana Montaña vía correo electrónico el estudio estructural radicado como anexo del proyecto VIARTE, para hacer la revisión del tema estructural.

Daniel Sánchez (IDARTES) preguntó por el chat de la reunión si la propuesta cuenta con el concepto de la Aeronáutica Civil. La SCRД respondió que sí, que desde la radicación del proyecto el interesado lo adjuntó.

Gustavo Montaña (IDU) dijo: en relación con el carácter del espacio, quisiera ampliar un poco la información sobre la afectación al uso público. Lo que yo he leído es que los únicos espacios que se dicen *afectos* son los antejardines. Sin embargo, comparto la apreciación, si bien la obra se instala en un área privada, su vocación es de uso público, por lo que este Comité se debe pronunciar.

Diana Muñoz (SCRД): totalmente de acuerdo, este aspecto debe quedar claro en la resolución.

Margarita Caicedo (SDP): usualmente en los planes de implantación o planes de regularización se están dejando unas áreas que se denominan *áreas de mitigación de impactos urbanísticos*. Esas áreas no se denominan afectas al uso público, porque figuran de esa manera en la norma, pero tienen justamente la función de mitigar el impacto urbanístico frente al espacio público: se construyen en suelo privado, se reconocen como una continuidad del espacio público, no están cubiertas y para su diseño cuentan con lineamientos para que se lean como espacio público, sin serlo. Aunque esta es una escultura que no se va a implantar en el espacio público, es pertinente que el Comité se pronuncie, pues la obra artística tiene una connotación urbana y una afectación al paisaje.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

No quisiera llamar a estas áreas como *afectas al uso público*, pues ese nombre no está regulado; para efecto de este instrumento son *áreas de mitigación de espacios urbanísticos*. Con el nombre de *áreas privadas afectas al uso público* ha habido una distorsión en el manejo del lenguaje.

Diana Muñoz (SCRD): me surge una pregunta dado que estamos discutiendo este tema, y es en relación con los protocolos VIARTE que ha construido la SCRД desde hace un tiempo largo y que actualmente se encuentran en proceso de adopción a través de un acto administrativo. Uno de los protocolos se llama "*Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en espacios privados afectos al uso público*" y aunque esto ya se había socializado en sesiones anteriores del Comité, considero importante que se revise nuevamente a la luz de lo mencionado por Gustavo y Margarita y se defina el término adecuado para estas áreas, para evitar se genere confusión.

Gustavo Montaña (IDU) dijo: de acuerdo, podemos revisar el protocolo. En relación con la propuesta de implantación de la escultura *El Sueño de Volar* queda claro que no se trata de un espacio público porque no va a ser cedido al distrito, y tampoco es *afecto* al uso público porque según la norma los únicos espacios privados afectos al uso público son los antejardines y este no es el caso. Lo que sí es cierto es que el espacio tiene una vocación al uso público y está en concordancia con las acciones de mitigación del instrumento de planeación.

Diana Muñoz (SCRD) continuó: otra cosa que debemos decidir es si aceptamos el acta de visita de la Secretaría Distrital de Ambiente como documento para subsanar el requerimiento o tenemos que esperar el concepto oficial.

Yomayra Puentes y Edgar Guzmanruiz manifiestan en el chat de la reunión estar de acuerdo con la validez del acta de visita de Ambiente para subsanar el requerimiento.

Gustavo Montaña (IDU): de acuerdo también, si hay un acta podemos aceptarla dejando la salvedad que luego se recibirá el concepto.

Diana Muñoz (SCRD) preguntó: ¿y los demás requerimientos están subsanados? Considero que las Mesas de Apoyo Técnico fueron de gran ayuda para que el privado supiera qué era lo que debía gestionar y tramitar. Les propongo que continuemos con el segundo caso y luego hacemos la votación de cada uno.

Los miembros del Comité manifestaron estar de acuerdo.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Traslado de la escultura *Caracol en Crecimiento*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar por parte de la Empresa de Energía de Bogotá

- Conceptuado favorablemente en la sesión ordinaria del CDEP del 12 de noviembre de 2019.
- Resolución 679 de 11 de diciembre de 2019.



Diana Muñoz (SCRD): el segundo de los casos es el traslado de la escultura *Caracol en Crecimiento* del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, propuesto por el Grupo Energía Bogotá. Antes de iniciar debo informar que no creo que se pueda realizar la votación de esta propuesta en la sesión de hoy porque falta un documento relacionado con la iluminación de la escultura; sin embargo, podemos contextualizar sobre este tema a los que no conocen el proyecto y luego se podría hacer una votación virtual exclusiva para el traslado de esta escultura.

Caracol en Crecimiento del maestro Eduardo Ramírez Villamizar está ubicada en la Calle 26 con Carrera 66, al lado del centro comercial Gran Estación. Al Grupo Energía Bogotá le fue donada la pieza hace ya varios años por el maestro Villamizar, así que ellos cuentan actualmente con los derechos morales de la obra; la escultura tiene declaratoria de Bien de Interés Cultural -BIC-. Este proyecto llegó por primera vez a la SCRD a través de la VIARTE el 29 de julio del 2019 y fue conceptuado por el CDEP el 12 de noviembre del mismo año, dándole concepto favorable para su traslado al parque de la biblioteca Virgilio Barco. La resolución aprobatoria es la 679 del 11 de diciembre del 2019.

La escultura es de 1985 y tiene un peso de 9 toneladas. La técnica es lámina de acero pintada y ensamblada con tuercas y tornillos. Como les decía tiene una declaratoria BIC a través de la resolución 035 del 2006.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Fecha: 1985

Peso: 9 toneladas

Dimensiones: 8,42 m x 8 m x 12 m

Técnica: Lámina de acero pintadas y ensambladas con tuercas y tornillos

Declaratoria BIC: Resolución 035 de 2006



Cuando el interesado comenzó el trámite de la licencia de intervención y ocupación de espacio público ante el Taller del Espacio Público de la SDP, se dieron cuenta que endurecer una zona verde del parque implicaba una modificación al Plan Director. Así que el interesado tuvo que modificar la propuesta de cimentación y el proceso se devolvió pues la resolución aprobatoria no es procedente; se requiere nuevamente el concepto favorable del Comité y una nueva resolución aprobatoria.

Para hacerlo más corto hicimos una cronología desde que el Comité conceptuó favorablemente el traslado de la obra artística. Hubo una Mesa de Apoyo Técnico el 20 de noviembre de 2020; un año después la pandemia hizo que se atrasara todo. El Grupo Energía Bogotá sigue haciéndose cargo de todo el proceso de traslado de la escultura. En esa MAT se presentó la nueva propuesta de cimentación, que ya no es a través de una loza de concreto sino a través de unos dados y vigas de amarre: todos los técnicos de las entidades que estuvimos presentes en la MAT estuvimos de acuerdo con la nueva propuesta. Cabe anotar que el interesado ha tenido que hacer varios procesos paralelos porque necesita nuevamente tener la resolución del CDEP, necesaria para que el Taller del Espacio Público pueda expedir su licencia de intervención y ocupación del espacio público. Adicionalmente, el interesado se encuentra adelantando el trámite para actualizar la resolución de intervención del bien mueble ante el IDPC. Son procesos paralelos que se deben ir surtiendo para hacer lo antes posible el traslado. Es importante que evaluemos si podemos votar acá o hacerlo más delante de manera virtual, porque en la nueva radicación se eliminó la propuesta de iluminación inicial. Dice el interesado que tuvieron una reunión con la UAESP y en ese espacio se informó que no era posible integrar la iluminación específica de la escultura a la Red de Alumbrado Público según las normativas

Página 17 de 43

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

establecidas para este sector en el Distrito. Adicionalmente, el interesado justifica la eliminación de la iluminación argumentando que en la ubicación actual de la Calle 26 no se encuentra iluminada. Eso está dicho, sabemos que tuvieron la reunión, pero hasta el momento no hay un documento de soporte dentro del proyecto radicado. En la Resolución 679 de 2019 se había aprobado una propuesta de iluminación específica para la escultura, el hecho de eliminarla implica también una nueva votación por parte del Comité y una nueva resolución aprobatoria.

CRONOLOGÍA

- El proyecto inicial fue conceptuado favorablemente en la sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público realizada el 12 de noviembre de 2019.
- El proyecto tuvo que ser modificado posteriormente a raíz de las observaciones realizadas por parte de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco del trámite de solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público.
- Mesa de Apoyo Técnico (20 de noviembre de 2020): el Taller del Espacio Público dio un concepto favorable preliminar al nuevo sistema constructivo propuesto. *
- Debido a la modificación del proyecto (sistema constructivo) se vio la necesidad de presentar nuevamente el proyecto ante el CDEP.
- El interesado se encuentra adelantando el trámite ante el IDPC para actualizar la Resolución 903 del 20 de diciembre de 2019 (aprobación de la intervención de la escultura).
- Se elimina la propuesta de iluminación debido a que no es posible integrar la iluminación específica de la escultura a la Red de Alumbrado Público, de acuerdo con la UAESP.



En la imagen se puede ver la implantación actual; el lugar aprobado para el traslado de la escultura es en diagonal al edificio de Salmona, la biblioteca Virgilio Barco. Cuando se presentó el proyecto inicial se hicieron varias propuestas de posibles lugares para el traslado, finalmente se escogió la biblioteca. Es una obra grande, está pensada para que la gente la recorra, así que el espacio del parque funciona muy bien tanto para la contemplación, como para su recorrido.

Las razones del interesado para el traslado son muy válidas: en el momento en que pasó Transmilenio por la Avenida El Dorado se construyó al lado de la escultura un puente peatonal que la oculta, lo que hizo que la obra perdiera visibilidad. El Grupo Energía Bogotá decidió hacerse cargo del traslado, entre otras cosas porque este espacio es también un área de mitigación urbanística y en este edificio ya no funcionan sus oficinas.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Acá podemos ver el estado actual del espacio público.

Estado actual del espacio público



Este es el render de cómo se vería la obra artística en el nuevo lugar de implantación; hubo varias recomendaciones en su momento que deberían quedar en la nueva resolución que expida la SCRД después de la votación: por ejemplo, el IDU propuso construir unos senderos peatonales a través de los cuales la gente pudiera recorrer mucho más fácil la obra. De acuerdo con la Resolución 679 de 2019 el Grupo Energía Bogotá se haría cargo de esas modificaciones o de esos elementos nuevos en la obra.

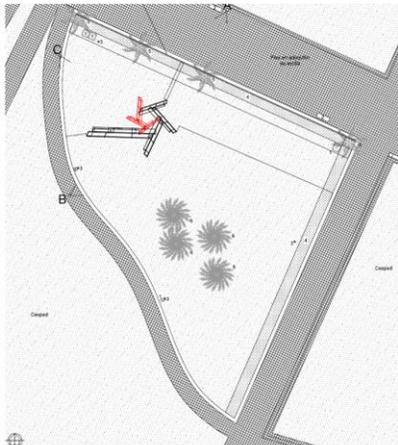
****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

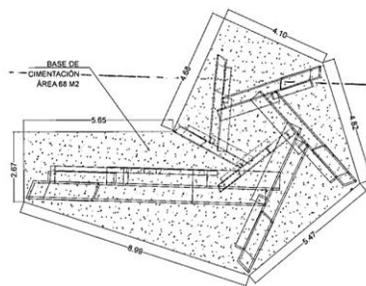
Fecha 24-03-2021

Propuesta de implantación



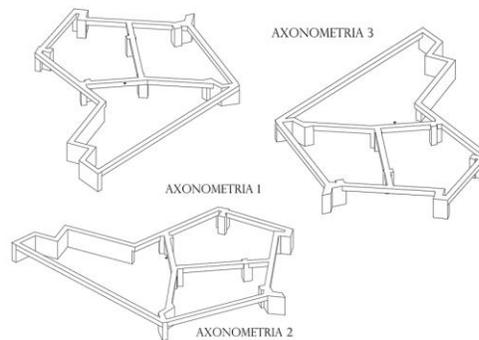
En la siguiente imagen se puede ver la propuesta inicial de cimentación (aprobada por el Comité en la sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2019) y la nueva propuesta para ser votada:

Primera propuesta de cimentación



Loza de concreto que implicaba un endurecimiento de la zona verde y en consecuencia la modificación del Plan Maestro del Parque Simón Bolívar, o en su defecto replantear la ubicación de la escultura.

Nueva propuesta de cimentación



Dados de concreto unidos por vigas que no implica un endurecimiento de la zona verde donde se plantea la implantación de la escultura.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Como pueden ver, la primera propuesta consistía en una loza de concreto que implicaba un endurecimiento de la zona verde y en consecuencia la modificación del Plan Maestro del Parque Simón Bolívar, o en su defecto replantear la ubicación de la escultura. La nueva propuesta, por el contrario, está conformada por una serie de dados de concreto unidos por vigas que no implica un endurecimiento de la zona verde.

Yohana Andrea Montaña (DADEP) intervino: después de haber revisado el informe de ingeniería de *El Sueño de Volar* enviado por Daniela Santos puedo decir que todo está OK con la propuesta de implantación de la escultura. El informe cita que “*dicha conceptualización estructural de la escultura y la elaboración de los respectivos cálculos estructurales tienen como base los lineamientos de la Norma Colombiana de Construcciones Sismo-Resistentes NSR-10*”.

Diana Muñoz (SCRD): ya que todo está claro en relación con la propuesta de implantación de la escultura *El Sueño de Volar* propongo que hagamos la votación.

Se hizo la siguiente pregunta: ¿está usted de acuerdo con la implantación de la obra artística *El Sueño de Volar* de la artista colombiana Lina Sinisterra en el centro comercial *Nuestro Bogotá*?

- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: APRUEBO.
- Secretaría Distrital de Planeación: APRUEBO.
- Instituto Distrital de las Artes: APRUEBO.
- Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público: APRUEBO.
- Instituto de Desarrollo Urbano: APRUEBO.
- Universidad de los Andes: APRUEBO.
- Pontificia Universidad Javeriana: APRUEBO.

Diana Muñoz (SCRD): queda aprobada la implantación de la escultura, esperando que se entregue lo antes posible el concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para continuar, aclaremos algunas dudas sobre la obra *Caracol en Crecimiento*.

Yohana Andrea Montaña (DADEP): ¿cómo sería la votación si no está claro el tema del alumbrado de la obra?

Diana Muñoz SCRd respondió: quisimos incluir la presentación de este caso aprovechando el espacio del Comité, pero al no estar subsanado el tema de la iluminación creo que es muy difícil que el Comité emita un voto el día de hoy. Dado que hay tantos integrantes nuevos en el CDEP me pareció importante darles un contexto de esta propuesta, que se enteraran de lo que se había discutido en

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

encuentros anteriores y que, una vez contextualizados, podamos hacer después una votación virtual. Podemos aprovechar este espacio para aclarar dudas.

Yohana Andrea Montaña (DADEP): ¿La UAESP en la anterior aprobación había dado un sí y ahora da un no?

Diana Muñoz (SCRD) respondió: en el primer proyecto radicado el Grupo Energía Bogotá lo que hizo fue entregar una propuesta de iluminación detallada que supuestamente iban a llevar a cabo. Para nosotros estuvo bien pues era uno de los temas de la escultura que nos interesaban, así que aprobamos esa propuesta de iluminación que era parte del proyecto general, y hasta ahí llegamos nosotros. El proceso no lo había adelantado el interesado, creo que se pensó primero en tramitar la licencia de intervención y ocupación del espacio público y luego hacer la diligencia ante la UAESP. Hasta donde entiendo, en el momento en que comenzaron a tramitar la licencia tuvieron la reunión que les comenté con la UAESP, pero recibieron una negativa ante su propuesta de iluminación. Pero no tenemos un documento soporte todavía. Lo que sabemos es que la UAESP manifestó que ellos no tenían la misión de iluminar monumentos, porque no se considera alumbrado público.

Yohana Andrea Montaña (DADEP) añadió: es un tema de competencias y no de viabilidad entonces.

Margarita Caicedo (SDP): no entiendo por qué estamos correlacionando la iluminación con el traslado. Una cosa es el traslado de la escultura y la aprobación del Comité para que se mueva la obra, pero estamos condicionando ese traslado al tema de la iluminación y no sé si son dos cosas diferentes. Me preocupa porque nosotros tenemos una licencia de intervención y ocupación en curso y le hemos estado dando muchas vueltas por el tema del Plan Director; finalmente se concluyó que en virtud de que no se aumentaban los porcentajes de endurecimiento del Plan Director teniendo en cuenta la nueva propuesta de los dados en concreto, podríamos aprobar la licencia de intervención y ocupación del espacio público. Sin embargo, el Taller del Espacio Público siempre supedita esta decisión a la aprobación del CDEP. Para nosotros sería muy importante que se aprobara el traslado para que ese sea el sustento de la modificación de placa a dados de cimentación, por eso me preocupa supeditar esto al tema de la UAESP, pues no entiendo qué relación tiene.

Diana Muñoz SCR D respondió: cuando recibimos proyectos a través de la VIARTE, nosotros solicitamos que estén muy completos, y que incluyan un proyecto de iluminación para las esculturas. Aunque este es un traslado que ya ha pasado un par de veces por Comité, el Grupo Energía Bogotá adjuntó la propuesta de iluminación como parte del trabajo juicioso que han hecho. Me preocupa que en la otra Resolución 679 de 2019 se aprobó el traslado y la propuesta de iluminación y no sé si jurídicamente podamos hacer la salvedad en esta nueva resolución, supongo que una anulará la otra.

Margarita Caicedo (SDP) preguntó: ¿La propuesta de iluminación sigue siendo la misma? Creo que el inconveniente ahora es saber quién va a prestar el servicio de iluminación; podríamos poner como

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

condicionamiento que el interesado se encargue de este tema.

Diana Muñoz (SCRD) respondió: en la nueva propuesta que se radicó dicen que ya no hay una propuesta de iluminación para la escultura, y lo justifican diciendo que en la localización actual la obra artística tampoco tiene iluminación propia. Podríamos pedirle al Grupo Energía Bogotá que incluyan al nuevo proyecto radicado los temas de iluminación y luego hacer la votación virtual.

Margarita Caicedo (SDP) preguntó: dado que para el trámite de la licencia se requiere la aprobación del CDEP, ¿podría con el acta del Comité emitir mi licencia o debo esperar a la resolución que expide la SCR D?

Diana Muñoz (SCRD) respondió: la resolución es el documento que da soporte al concepto del Comité.

Gustado Montaña (IDU): ¿Si la obra se traslada al espacio público va a ser donada al distrito para que se haga cargo el IDPC?

Diana Muñoz (SCRD) contestó: el tema de la donación no se ha mencionado hasta el momento; por lo que entiendo el Instituto hará las veces de custodio, pero los derechos morales los va a mantener el Grupo Energía Bogotá.

Helena Fernández (IDPC): sí, el Instituto es el custodio de todos los bienes muebles declarados en el Distrito. Esa escultura en particular tiene dos custodios: el IDPC y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional. Por otro lado, la iluminación es un tema que el instituto ha estado tratando de manejar ya que la UAESP dice que no se encarga de *iluminación ornamental*. Estamos en un diálogo con ellos, porque no se trata solo de iluminar la obra para que se vea bien, sino que es un tema de seguridad. El interesado no ha radicado ante el IDPC una propuesta de iluminación, ni por la resolución que ya tienen aprobada, ni por la propuesta de modificación que nos solicitaron.

Diana Muñoz (SCRD): respecto a la iluminación, acá tenemos artistas y especialistas en el tema. La iluminación de los elementos patrimoniales ha sido una discusión por mucho tiempo, ¿quién paga el recibo? Creo que desde la sostenibilidad y el cuidado de la obra el tema de la iluminación es importante.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): el tema de la iluminación no es secundario; la iluminación es muy importante en la escultura: de día se tiene, pero en la noche hay que iluminarlas y de eso también depende su mantenimiento, de lo contrario la obra puede ser objeto de vandalismo.

Gustavo Montaña (IDU) comentó: esta escultura es para recorrer, de ahí la ventaja de tener senderos, porque si la gente pisa la zona verde eventualmente se va a dañar. No sé qué margen de

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

endurecimiento tendríamos en el parque, porque sí me parece importante que tuviéramos algo de endurecimiento.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): no me quedó claro sobre qué tipo de suelo estarían ubicadas las zapatas en las que se apoyará la escultura.

Margarita Caicedo (SDP): puedo responder esa duda. La propuesta inicial estaba apoyada sobre una placa de concreto completa, pero esta propuesta nos obligaba a cambiar el Plan Director. La biblioteca Virgilio Barco se encuentra en el ámbito del Plan Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar. Para responderle a Gustavo, no se trata del porcentaje de endurecimiento: si se quiere hacer una placa de concreto para poner la escultura o construir senderos, cualquiera de los dos caminos implica un cambio en el Plan Director porque son decisiones de este instrumento. Desde planeación le dijimos al Grupo de Energía que identificara otras áreas duras del parque para que no se afectaran los porcentajes de endurecimiento y que se aprovecharan otros espacios ya existentes, garantizando el recorrido de la escultura por parte de las personas.

El interesado prefirió la alternativa de las zapatas, pero fue una decisión más procedimental: optaron por tramitar la licencia de intervención y no recurrir a la modificación del Plan Director que les implicaría coordinarse con el IDRDR para hacer esta modificación. Así que no fue porque superara el límite del porcentaje de endurecimiento permitido, en realidad cualquier modificación en el parque debe ir al Comité del Parque Simón Bolívar y debe ajustarse en el Plan Director.

Diana Muñoz (SCRDR): no creo que sea momento para hacer la votación dados los argumentos de los miembros del Comité. Estoy de acuerdo con lo expuesto anteriormente, la iluminación es muy importante para este tipo de proyectos, sobre todo este con las dimensiones que tiene este. Desde la SCRDR revisaremos de nuevo el proyecto, constataremos si Grupo Energía Bogotá se puede hacer cargo de la iluminación, así la UAESP no los apoye. Adicionalmente considero que deberíamos hacer unas mesas de trabajo relacionadas con el tema de la iluminación, es complejo para un privado hacerse cargo de un tema de iluminación como este.

Gustavo Montaña (IDU) dijo: ¿Habría consenso en el Comité sobre la importancia de que las obras artísticas tengan iluminación? Independiente de quien pague el recibo, este elemento es importante para que el Comité lo conceptúe.

Diana Muñoz (SCRDR): justamente por eso debemos revisarlo, como ya hay un documento radicado ante la SCRDR en el que dice que no se van a hacer cargo del proyecto de iluminación, una de las observaciones es que tendrían que hacerlo. No podríamos votar en el Comité hasta que no se subsane la documentación del responsable de la iluminación de la obra.

Margarita Caicedo (SDP): yo pensaba que la propuesta de traslado incluía la iluminación, pero como me confirman que no se define el responsable estoy de acuerdo con ustedes, independiente de la

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

competencia de quien lo vaya a administrar. Sí toca pedirle al interesado que haga la respectiva aclaración e incluya una propuesta de iluminación.

Diana Muñoz (SCRD): vamos a hacer el requerimiento desde la SCRД para que se incluya la propuesta de iluminación; una vez la tengamos radicada convocaremos una votación virtual para aprobar o no el traslado.

Liliana González (SCRД) concluyó: así se trate de un traslado, el proyecto debe contemplar la iluminación. Propongo escribirles lo siguiente: de acuerdo con la propuesta inicial presentada por ustedes y de acuerdo con lo considerado en el Comité Distrital del Espacio Público, todos los miembros votaron a favor del traslado siempre y cuando se incluya la propuesta de iluminación.

Edgar Guzmanruiz pregunta por el chat de la reunión: ¿Las zapatas y los dados de concreto se van a ver?

Margarita Caicedo (SDP): parece que no; en la propuesta ellos mimetizan las zapatas con césped. Frente a lo que dice Gustavo de hacer senderos para la escultura, el interesado debe hacer la solicitud de modificación del Plan Director para este fin. Ese no es un inconveniente para nosotros, pero tengo entendido que el Grupo Energía Bogotá no quería incurrir en ese trámite.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): ¿La idea de mover la obra a un espacio duro está completamente descartada?

Margarita Caicedo (SDP): yo recorrí la biblioteca y encontré varias zonas duras posibles, pero los promotores del proyecto dicen que no hay un mejor lugar que el que proponen; para la SDP era deseable que la ubicaran en alguna de las plazoletas, pero finalmente es decisión del interesado.

Diana Muñoz (SCRД): este proyecto se ha hecho muy bien. Según los estudios que hizo el Grupo Energía Bogotá, ese lugar del parque es el lugar idóneo para su ubicación, por eso se autorizó una primera vez el traslado a ese punto específico. No sé si pedirle al interesado cambios en la ubicación sea consecuente con lo que ha dicho y trabajado antes el Comité.

Margarita Caicedo (SDP): y eso se le dijo en el acta de observación, se le dijo que por favor evaluaran la posibilidad de ubicar la obra en una de las superficies duras y ellos respondieron al acta que ya se había hecho el estudio y que no había una zona mejor. Coincido con Diana en que pedirles cambiar la ubicación podría obligarlos a comenzar de nuevo un proceso, pero podríamos dejar una condición en la licencia que considere en una segunda etapa el incorporar la modificación del Plan Director para poder incluir senderos de recorrido a la escultura.

Diana Muñoz (SCRД) dijo: quisiera leerles dos párrafos de la resolución aprobatoria del 2019:

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, realizó la siguiente observación: si la escultura está diseñada para ser recorrida desde todos sus ángulos, va a haber un alto tránsito sobre la zona verde, por lo que se debe pensar que a futuro en planear senderos peatonales, ante esta observación la SDP, aclaró que en el Comité Directivo del Parque, se aclaró que en caso de tener que planear circulaciones, el Grupo de Energía de Bogotá se haría cargo de las obras, en pleno acuerdo con el IDRD.

De acuerdo a la propuesta radicada, el Grupo Energía Bogotá se hará cargo de todos los gastos de traslado de la obra artística y de su iluminación, así mismo del mantenimiento de la expresión artística de carácter permanente en el espacio público.

Yomayra Puentes (Pontificia Universidad Javeriana): creo que se debe mantener la misma observación.

Margarita Caicedo (SDP): estamos ante un trámite que ya ha venido avanzando y que tendría que gestionarse en dos etapas para no ser la piedra en el zapato de la gestión. Todos estamos de acuerdo en que sería mejor ubicar la obra en una plazoleta, pero no se puede por las razones que el interesado tenga, así que podría darse la aprobación con la condición de que posteriormente se adecúe la zona para su recorrido, en ese caso sí se necesitaría el trámite ante el IDRD para la modificación del Plan Director.

Diana Muñoz (SCRD): parece que todos estamos de acuerdo con Margarita, hagámoslo así. Creo que necesitamos una nueva reunión con el interesado, lo hacemos desde la SCR. Como bien dicen no es solo trasladar la escultura y dejarla allí, y eso debe quedar bien claro para que haya dos etapas de este proceso. Así mismo debe quedar en el acta que por ahora no podemos votar el traslado hasta que se cumpla con el requerimiento de la iluminación; luego podremos hacer una votación virtual.

Diana Muñoz (SCRD): ¿Les parece procedente si después de Semana Santa programamos una MAT para hablar con la UAESP sobre el tema de iluminación de esculturas? Yo sé que el IDPC ya ha ido adelantando algo de eso, pero no sé si esto tenga algún efecto para que vayamos indagando nosotros desde el Comité.

Gustado Montaña (IDU): es importantísimo avanzar en eso.

Diana Muñoz (SCRD): por ahora hagamos la reunión con la UAESP después de Semana Santa, nosotros nos quedamos con ese compromiso de convocar la MAT, solo para hablar el tema y ver la posibilidad de mejorar la situación.

Helena Fernández (IDPC): me parece un poco contradictorio que si ellos buscaron usar las zapatas para no endurecer el suelo, después se les pida que lo endurezcan para crear senderos.

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Margarita Caicedo (SDP): es un tema de temporalidades: ellos quieren trasladar la escultura de forma casi inmediata y para ello tuvieron que adaptar la estructura. Pero si la resolución y el Comité les solicitan que adecúen esos espacios, deben hacer el proceso vía modificación del Plan Director. Son dos escenarios, los dos se les expusieron a ellos y ellos optaron por el de la licencia, pero eventualmente podríamos condicionarlo a avanzar en el otro sentido hacia la expedición y modificación del Plan Director. Pero valdría la pena dejarle la claridad al interesado que se trata de dos etapas del proyecto.

Gustado Montaña (IDU): creo que el interesado puede apoyar con la iluminación. ¿Qué mejor que un proyecto del Grupo Energía Bogotá como piloto para iluminar las expresiones artísticas?

Helena Fernández (IDPC): sería importante reunirse con ellos para definir cuál va a ser el camino, debe quedar muy claro desde el principio cuál va a ser la condición del patrimonio cultural, por lo que no podemos dejar condicionado el traslado de la escultura.

Diana Muñoz (SCRD): entonces convocaremos esas dos MAT: una con la UAESP y otra con el Grupo Energía Bogotá. Nos quedó claro que el traslado sería en dos etapas, deben responsabilizarse de hacerlo. No hay votación por ahora.

5. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	<p>Implantación de la escultura <i>El Sueño de Volar</i> en el centro comercial <i>Nuestro Bogotá</i></p>
<p>Síntesis: El Comité Distrital del Espacio Público votó favorable y unánimemente la propuesta de implantación de la escultura <i>El Sueño de Volar</i> de la artista colombiana Lina Sinisterra, en el centro comercial <i>Nuestro Bogotá</i>.</p>	
	<p>Traslado de la obra artística <i>Caracol en Crecimiento</i> del maestro Eduardo Ramírez Villamizar por parte del Grupo Energía Bogotá.</p>
<p>Síntesis: Se decidió no votar la propuesta de traslado hasta que el interesado radique una propuesta de iluminación para la obra artística. Una vez radicada, la SCRД convocará una sesión virtual para la votación.</p>	

6. Varios

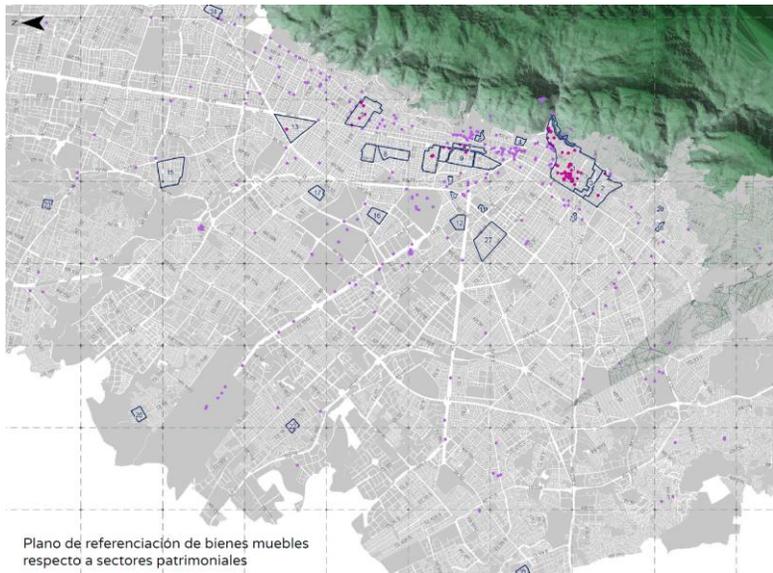
****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Presentación de Giovanna Barón del IDPC: proyecto de accesibilidad e inclusión para esculturas y obras de arte patrimoniales del museo a cielo abierto de Bogotá – Señalización para Monumentos:



Plano de referenciación de bienes muebles respecto a sectores patrimoniales

**SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS**

684 bienes muebles componen el inventario de Bogotá

593 bienes muebles incluyendo campanas, murales, relojes, placas y esculturas o monumentos

91 bienes muebles corresponden a los cementerios: Central, Alemán, Inglés y Hebreo

411 Bienes muebles sujeto del estudio: Monumentos y obras de arte a en espacio público y en lugares del disfrute ciudadano

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



Paraderos del SITP



Plano háptico, barrio Recoleta Buenos Aires, Argentina

Problemática en Bogotá, soluciones en el mundo
SEÑALIZACIÓN PARA MONUMENTOS



Señalización turística de La Pedrera Barcelona, España



Paraderos del SITP



Mogadores IDT



Museo de Arte Contemporáneo Barcelona, España



Propuesta de lenguaje accesible del Museo Arqueológico de España

La accesibilidad se relaciona con tres formas básicas de actividad humana



Siempre que estas acciones estén garantizadas a todas las personas, diremos que un espacio, actividad o mensaje son accesibles.

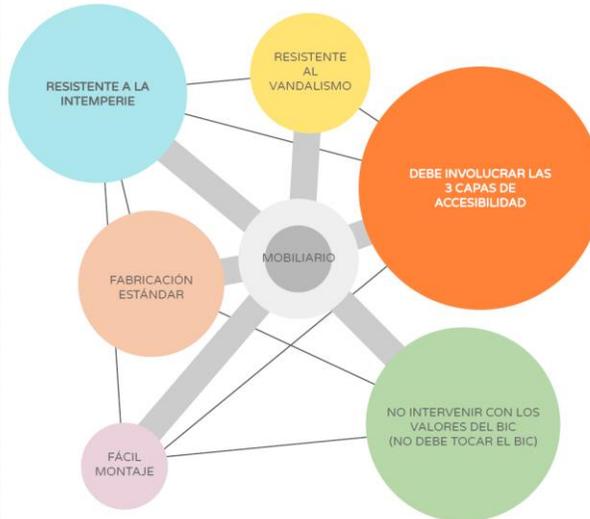
Capas de accesibilidad

Se desprenden de los criterios DALCO: Deambular, Aprender, Localizar y COmunicar*. Implican también la utilización del Diseño Universal.



*Los criterios DALCO fueron creados por la Agencia Española de Normalización (AENOR) en 2007.

Lineamientos de diseño SEÑALIZACIÓN PARA MONUMENTOS

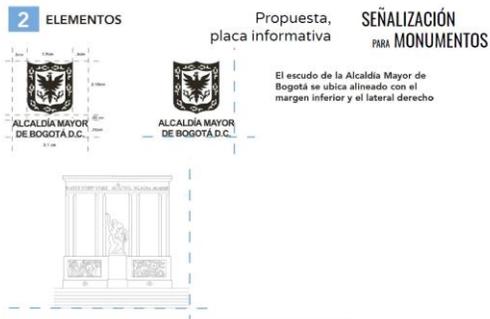
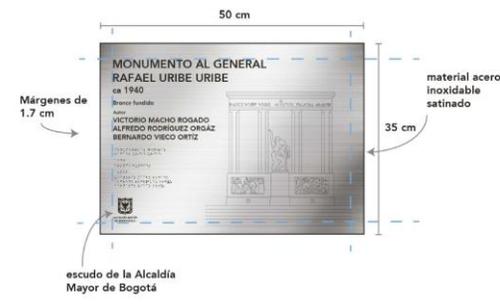
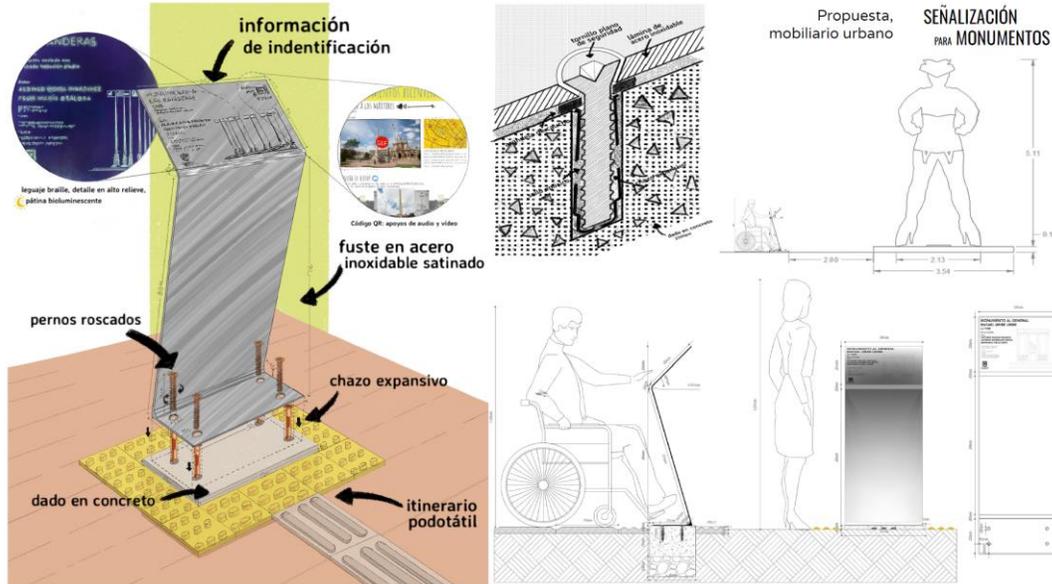


****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



1 CONTENIDO PLACAS Y ESPACIADO

nombre BIC	1 cm
año inauguración	1.5 cm
técnica	1 cm
"autor"	0.7 cm
nombre autor	1.7 cm
especificaciones BIC en braille	

3 TIPOGRAFÍA Y TAMAÑOS

Aa
AVENIR HEAVY

● ●
BRILLE NORMAL

14,5 mm	nombre BIC
10,87 mm	año inauguración
4,84 mm	técnica
6,04 mm	"autor"
8,94 mm	nombre autor

6,35 mm texto en braille

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

MONUMENTO A SIMÓN BOLÍVAR PLAZA

Audioguía del monumento

- AUTOR: Pío Teserao
- ANO DE INAUGURACIÓN: 1946
- TÉCNICA: Bronce fundido
- NOMBRE ESPACIO: Plaza de Bolívar
- DIRECCIÓN: Calle 10 con Carrera 7
- LOCALIDAD: La Candelaria

Tres días después de la Batalla de Boyacá, realizada el 7 de agosto de 1819, Bolívar entró a Santafé y se dirigió hacia la Plaza Mayor donde se encontraba el Palacio Virreinal, para desde allí pensar en un nuevo gobierno provisional. Con este acto, Bolívar conquistó la victoria política sobre el Virreinato del Nuevo Reino de Granada. En 1846 se instaló la escultura de Libertador en la hasta entonces llamada Plaza de la Constitución y con esta la principal plaza del país cambió su nombre a Plaza de Bolívar. Esta fue la primera escultura

Ubicar más monumentos

Galería de fotos

Slide del monumento escaneado via QR o similar

Propuesta, infraestructura web

SEÑALIZACIÓN PARA MONUMENTOS

MONUMENTOS BICENTENARIO

Portada del sitio web principal

Héroes de la Independencia

MONUMENTO A SIMÓN BOLÍVAR PLAZA

MONUMENTO A SIMÓN BOLÍVAR GOBIERNO

MONUMENTO A ANTONIO NARIÑO

opción para generar recorridos urbanos por categoría

Propuesta, render: Banderas

SEÑALIZACIÓN PARA MONUMENTOS



****20213100088343****

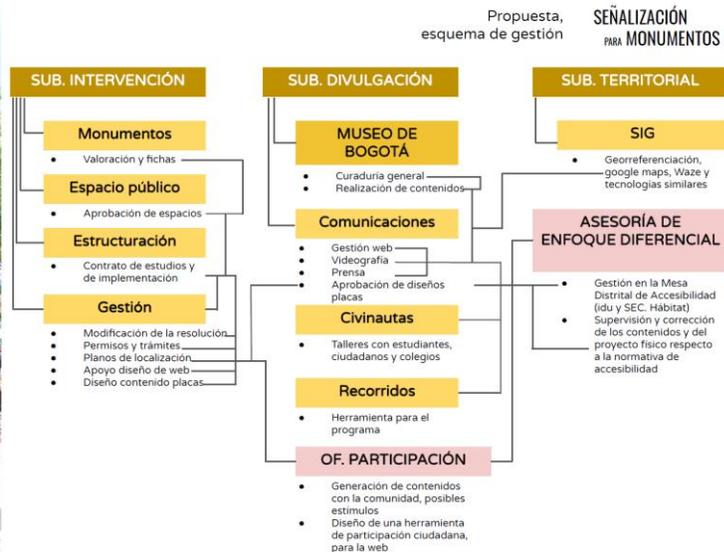
Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Propuesta,
Render: Alameda

**SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS**

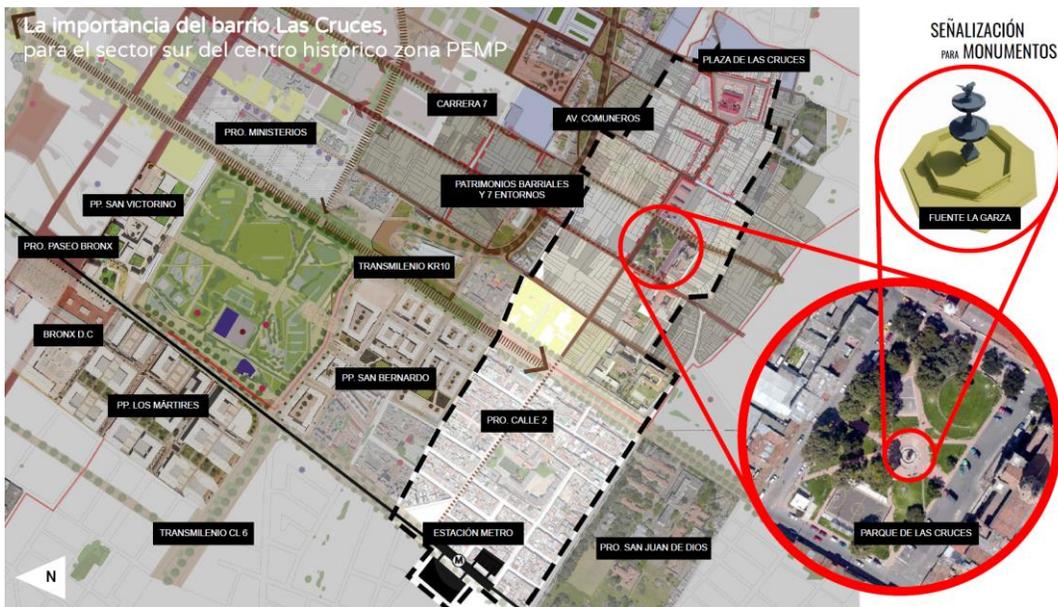


****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



Fuente de La Garza, en la plazuela de Las Nieves, 1896

Fabricada en 1890 e importada de Estados Unidos, la fuente es parte de la historia de la modernización de la ciudad, de la prestación de servicios públicos y es pieza de construcción de memoria comunitaria del barrio Las Cruces

La importancia de La Fuente de La Garza para el barrio Las Cruces

SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS



Fuente de La Garza, en la Plaza de Armas de Las Cruces, 1911



Restauración de la fuente por el IDPC, 2016



Contrato IDPC-PS-797-2020 (55% de ejecución)

SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS

Objeto: Realizar los estudios y prototipos necesarios para la implementación del señalizador de monumentos S02; de acuerdo con los diseños realizados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aprobados por la resolución 2833 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; como estrategia de conservación de monumentos y obras escultóricas del Distrito Capital

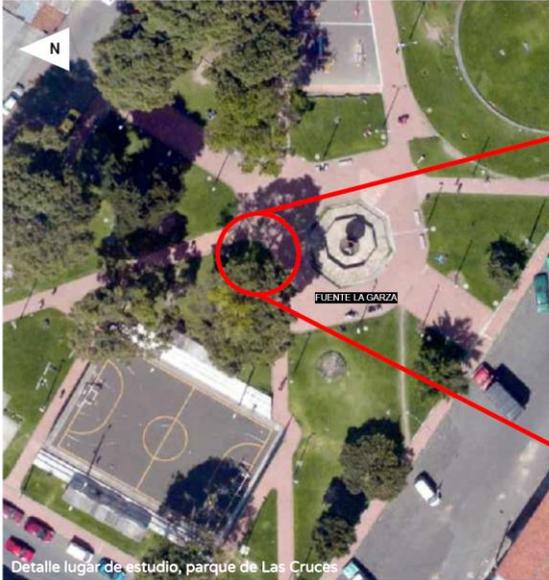
1. Fabricación del prototipo de prueba S02 según las especificaciones IDPC.
2. Realizar los estudios de laboratorio y pruebas al prototipo, con el fin de generar resistencia que permita evitar y soportar el vandalismo:
 - a. Pruebas de resistencia mecánica y materiales al prototipo.
 - b. Ensayos químicos y de acabados.
 - c. Concepto de suelos para el dado de cimentación del señalizador.
3. Realizar la respectiva actualización y complementación a los diseños del señalizador S02 respecto al resultado de los estudios.
 - a. Planos, manuales de fabricación y mantenimiento, con normativa vigente.
 - b. Diseños estructurales respecto al concepto de suelos para el dado de cimentación del señalizador S02.
 - c. Detalles del sistema de sujeción en la base y anclajes del señalizador S02
4. Fabricación del prototipo final tipo S02, respecto a los ajustes necesarios según el resultado de los laboratorios, y de la norma técnica vigente.
5. Instalación del prototipo final tipo S02, incluye el dado de concreto, en un monumento determinado por el IDPC debe incluir planos de localización.
6. Elaboración de especificaciones técnicas y cantidades de obra.
7. Cálculos técnicos y administrativos, presupuesto de ejecución general y detallado, incluye APUs, para la implementación en fase II

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



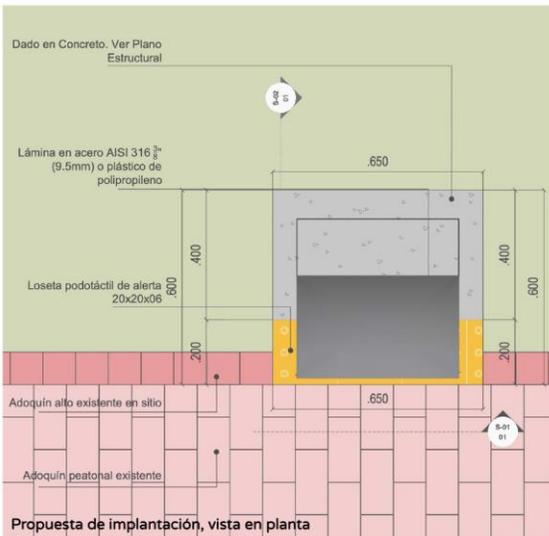
Detalle lugar de estudio, parque de Las Cruces

Propuesta,
lugar a intervenir, estado actual

SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS



detalle jardinera occidental



Propuesta de implantación, vista en planta

Propuesta,
lugar a intervenir, estado actual

SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS



Propuesta de implantación, alzado frontal

****20213100088343****

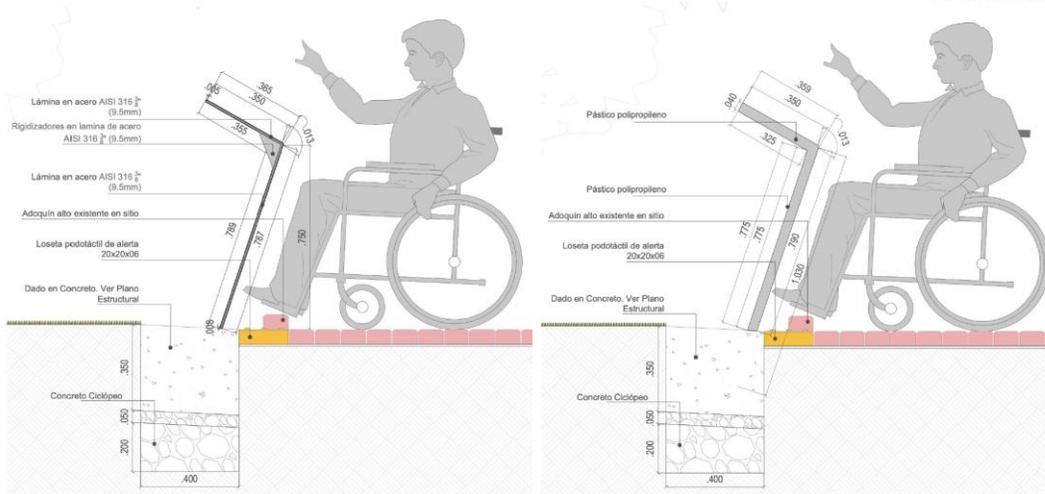
Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Propuesta,
diseño actualizado

**SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS**



Señalizador en acero inoxidable, alzado lateral

Señalizador en plástico reciclado, alzado lateral

Propuesta señalizador en acero inoxidable

ACC DETALLE ALZADO SEÑALIZADOR ACERO
EPC ESC 1:10

N°	Item	Algoza (dimensiones en cm)	Long. (cm)	Cantidad	Long. Fij. (cm)	Alto (cm)	Material	Unidad
1	Travesa	10 x 10	6,00	10	4	8,500	316	1,00
2	Long.	10 x 10	6,00	4	4	8,500	316	1,00

DETALLE RIGIDIZADORES
EPC ESC 1:10

ACC DETALLE ALZADO LÁMINA SEÑALIZADOR
EPC ESC 1:10

ACC DETALLE PLANTA
EPC ESC 1:10

ACC DETALLE SECCIÓN A-A
EPC ESC 1:10

ACC DETALLE PLANTA ESTRUCTURAL
EPC ESC 1:10

ACC DETALLE SECCIÓN ESTRUCTURAL A-A
EPC ESC 1:10

**Propuesta,
estructural actualizada**

**SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS**



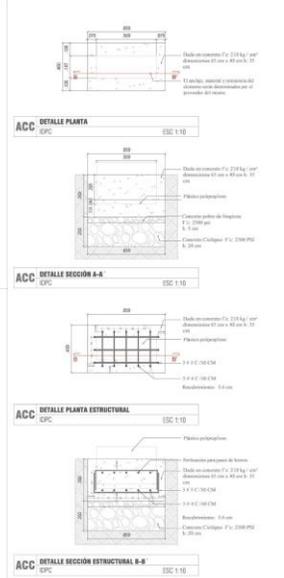
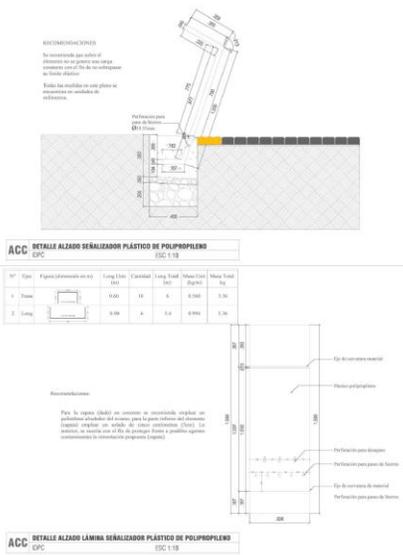
****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Propuesta señalizador en plástico reciclado



Propuesta, **SEÑALIZACIÓN**
estructural actualizada PARA MONUMENTOS



Propuesta, **SEÑALIZACIÓN**
placa informativa PARA MONUMENTOS

Tamaño del texto
Avenir heavy

- 67 pts
- 51 pts
- 46 pts
- 46 pts
- 46 pts

FUENTE DE LA GARZA
1890

Piedra labrada y hierro fundido

Fabricante
J.W. FISKE IRON WORKS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESCAERA Y VIGILANCIA

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Propuesta,
render: detalle del mobiliario

SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS



Acero inoxidable, detalle del contenido



Plástico reciclado, Vista frontal

Propuesta,
Maqueta temporal de sondeo social

SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS



****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021

Maqueta temporal de sondeo social, revisión previa con la asesoría de experto en enfoque diferencial del IDPC

Propuesta,

**SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS**



Avance del contrato, Propuesta financiera y pruebas de laboratorio

**SEÑALIZACIÓN
PARA MONUMENTOS**

Presupuesto señalizador en acero

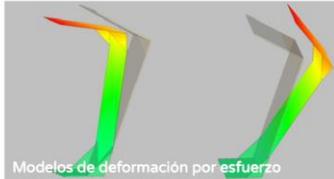
- Valor costo directo 52,08%: \$ 3.955.408
- Valor administración 26,08%: \$ 1.031.570
- Valor imprevistos 2%: \$ 79.108
- Valor Utilidad 5%: \$ 197.770
- Valor IVA sobre utilidad 19%: \$ 37.576



Valor total: \$ 5.301.432

Pruebas de laboratorio al acero inoxidable

LABORATORIO	RESULTADO	UNIDAD MEDIDA
Compresión simple y apuntalamiento	50	t
Fuerza de rotura a la tracción	1640	N
Resistencia a la tracción	20,96	Mpa
Elongación	55	%
Resistencia al impacto	385	J/m ²
Absorción del elemento	5	%



Modelos de deformación por esfuerzo

Presupuesto señalizador plástico reciclado

- Valor costo directo 52,08%: \$ 3.248.992
- Valor administración 26,08%: \$ 885.468
- Valor imprevistos 2%: \$ 65.179
- Valor Utilidad 5%: \$ 172.950
- Valor IVA sobre utilidad 19%: \$ 30.960



Valor total: \$ 4.403.549

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



7. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Convocar una Mesa de Apoyo Técnico con la UAESP para el tema de la iluminación de esculturas y monumentos.	Secretaría Técnica del CDEP	SCRD	
Convocar una Mesa de Apoyo Técnico con el Grupo Energía Bogotá.	Secretaría Técnica del CDEP	CDEP	

8. Conclusiones

N/A

****20213100088343****

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: ***20213100088343***

Fecha 24-03-2021



¡GRACIAS!



En constancia se firma,



Liliana González Jinete
PRESIDENCIA



Ángela Santamaría Delgado
SECRETARÍA TÉCNICA

Anexos:

Sin anexos

Proyectó: Daniela Santos Rodríguez – Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística – SCR D

Revisó: Todos los miembros y asistentes a la sesión del Comité Distrital del Espacio Público

Aprobó: Diana María Muñoz Montoya – Profesional Especializada de la SCR D